



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., ocho (8) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No. 2020-0599.

Con base en lo obrado al plenario, se dispone:

1. Obre en autos las comunicaciones y anexos contenidos en las carpetas Nos. 17, 18, 23, 24, 25 y 28 con las que el demandado **Husamettin Cellek** informó que para el proceso de la referencia consignó las sumas allí señaladas.

2. No será tenida en cuenta la renuncia al poder que el abogado **José Ricardo Morales Gil** presenta con el escrito allegado dl 10 de septiembre pasado (carpeta 19), por no cumplirse las previsiones del inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso, esto es, que le informó a su poderdante su intención de desistir del mandato.

3. El informe de títulos rendido por el secretario del Juzgado (carpeta 26), obre en autos y póngase en conocimiento de los interesados para lo que corresponda.

4. No se escucha la solicitud de levantamiento de medidas cautelares

Notifíquese (3),

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ

Juez

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por **ESTADO No. 135**
Hoy **09-11-2021**
El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES

